

Sistema de Contabilidad Simplificada

Servicio de Impuestos Internos

22 de Febrero de 2007

Régimen Contabilidad Simplificada

Nuevo Artículo 14 ter de la LIR

Los principales objetivos de la Ley 20.170 son los siguientes:

- Simplificar el régimen contable - tributario para determinar el Impuesto a la Renta a que están afectos los pequeños empresarios.
- Posibilitar un mejor cumplimiento de las obligaciones que les imponen las leyes tributarias.
- Aliviar los problemas de liquidez que genera a estas empresas el cumplimiento tributario.
- Mejorar el apoyo que les brinda el Servicio de Impuestos Internos.
- Beneficiar a un universo potencial de 200 mil micro y pequeñas empresas.

Régimen Contabilidad Simplificada

Nuevo Artículo 14 ter de la LIR

- Régimen optativo
- Los contribuyentes que lo elijan declararán y pagarán el impuesto de primera categoría y el impuesto global complementario sobre la base de sus ingresos anuales netos devengados (ingresos menos egresos).

Régimen Contabilidad Simplificada

Nuevo Artículo 14 ter de la LIR

Las ventajas del nuevo régimen son las siguientes:

- Liberación de obligaciones de la contabilidad completa: llevar libros de contabilidad, confeccionar balances, la aplicación corrección monetaria, efectuar depreciaciones, realización de inventarios, confección del registro FUT, etc.
- Se fija la tasa PPM en 0,25% de las ventas brutas mensuales.
- Deducción inmediata como gastos de las inversiones.
- La Renta Líquida Imponible se determina fácilmente a través de la diferencia entre los ingresos y egresos del contribuyente.

Régimen Contabilidad Simplificada

Requisitos para acogerse al Art. 14 ter

- Empresarios individuales o empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL).
- Obligados a declarar renta efectiva según contabilidad completa.
- Ser contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado.
- No realizar negocios inmobiliarios o actividades financieras, salvo las necesarias para el desarrollo de su actividad principal
- No podrá poseer derechos sociales o acciones de otras sociedades.
- Promedio anual de ingresos de su giro, no superior a 3.000 unidades tributarias mensuales en los tres últimos ejercicios.
- En el caso de tratarse del primer ejercicio de operaciones, deberán tener un capital efectivo no superior a 6.000 unidades tributarias mensuales.

Régimen Contabilidad Simplificada

Ingreso al Régimen

- Este año las empresas que cumplan los requisitos podrán inscribirse entre el 15 de marzo y el 30 de abril.
- Una vez en régimen, los contribuyentes que califiquen podrán cambiarse a este sistema de contabilidad simplificada entre el 1 de enero y el 30 de abril de cada año.
- Quienes inicien actividades podrán optar por este régimen al hacer inicio de actividades.
- Estos contribuyentes se podrán inscribir a través de:
 - La Oficina Virtual del SII (www.sii.cl),
 - Del Portal Tributario MIPYME (www.portalmipyme.cl) o
 - En la Unidad del SII correspondiente a su domicilio.

Sistema de Contabilidad Simplificada en Portal Tributario MIPYME Inscripción

- En el Portal MIPYME existirá una opción para validar si se cumple con los requisitos del Régimen e inscribirse inmediatamente en el Sistema.

CONTABILIDAD SIMPLIFICADA - Microsoft Internet Explorer proporcionado por Sii OnLine

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Dirección: https://edmd.sii.cl:1908/csm/menuContabilidadSimplificada.html

Identificar Nuevo Contribuyente | Cerrar Sesión
Usuario: 13.271.176-3 | Empresa: 72.755.300-2 | Página Segura

CONTABILIDAD SIMPLIFICADA PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

En esta página Ud. podrá acceder a toda la información y servicios relacionados con la Contabilidad Simplificada que el SII pone a disposición de los contribuyentes Micro, Pequeños y Medianas Empresas (MIPYMES).

- [Administración de Periodos Contables y Libros Tributarios y No Tributarios \(*\)](#)
 - Selección de Período Contable de Trabajo
- [Administración de Documentos Tributarios Electrónicos \(*\)](#)
 - Documentos Tributarios Emitidos
 - Documentos Tributarios Recibidos
 - Asignación de Documentos Tributarios Electrónicos Recibidos
- [Emisión de Documentos Tributarios Electrónicos \(*\)](#)
 - Selección de tipo de Documento para Emisión
- [Inscripción en el Sistema de Contabilidad Simplificada para MIPYMES](#)
 - Factibilidad de Inscripción
 - Confirmación de la Inscripción(*)
 - Instrucciones de Uso(*)
- [Ingreso de Datos de Inicialización \(*\)](#)
 - Ingreso de información de cierre del ejercicio previo al cambio de régimen
- [Información sobre Contabilidad Simplificada en el SII](#)
 - Descripción de Contabilidad Simplificada en el SII
 - Preguntas Frecuentes
 - Noticias y presentaciones

El usuario puede revisar si cumple con los requisitos e inscribirse en el Sistema. Si el usuario ya está acogido al Régimen, sólo debe Confirmar su Postulación.

Sistema de Contabilidad Simplificada en Portal Tributario MIPYME

¿Qué es?

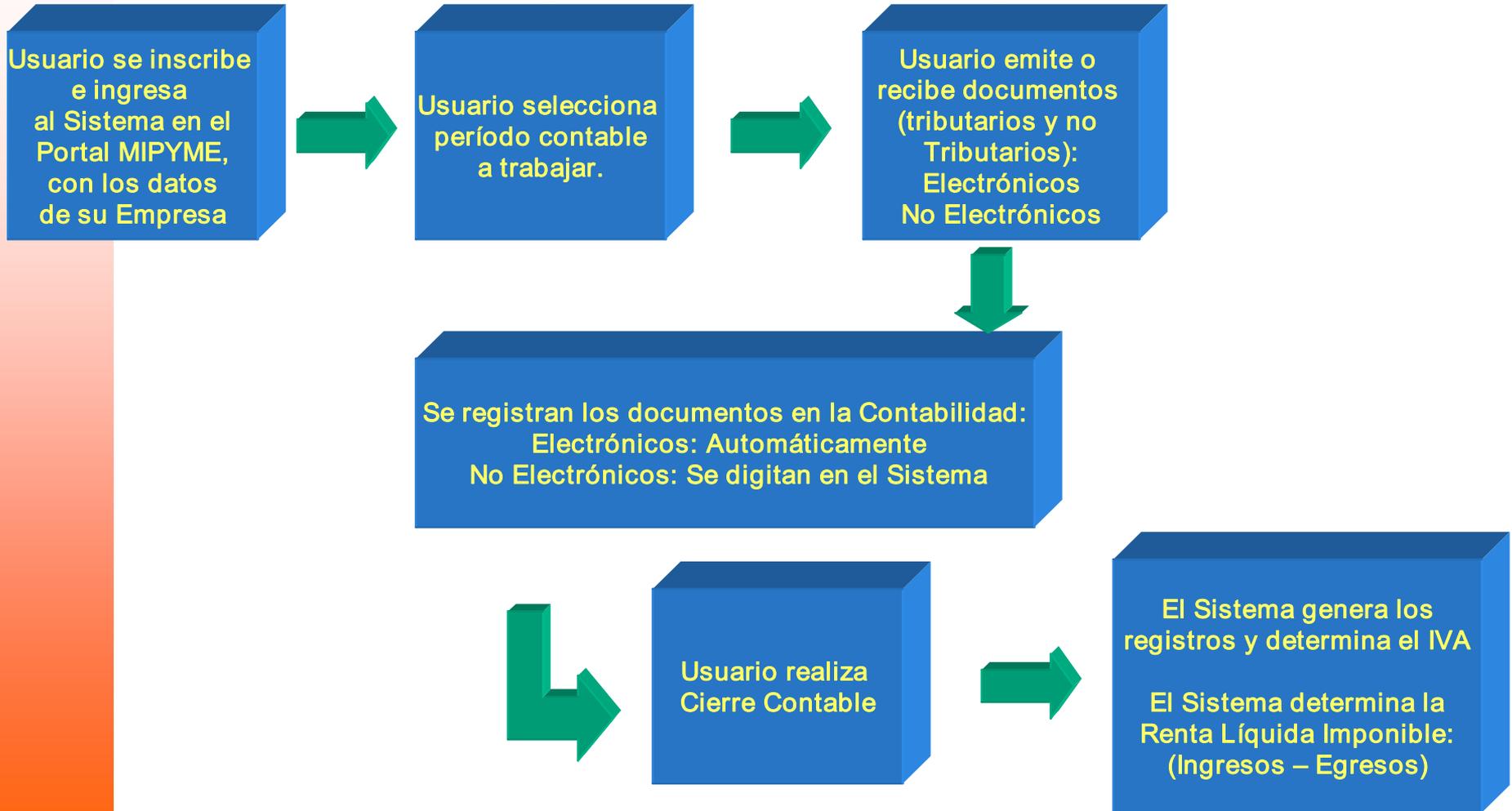
- Es un sistema que permite a los contribuyentes que se acogen al Régimen de Contabilidad Simplificada del artículo 14 ter de la LIR llevar su contabilidad computacionalmente de una manera simple y eficiente.
- El sistema es del tipo Web.
- Estará disponible en el Portal MIPYME del SII www.sii.cl o www.portalmipyme.cl a partir del 15 de marzo de 2007.
- Requiere operar en el Sistema de Facturación Electrónica del Portal MIPYME del SII y tener Certificado Digital.

Sistema de Contabilidad Simplificada en Portal Tributario MIPYME ¿Cuáles son sus ventajas?

- El sistema generará una propuesta de Declaración Mensual de IVA (Formulario 29) y una propuesta para la Declaración Anual de Renta (Formulario 22).
- El sistema facilitará la confección de las Declaraciones Juradas de Sueldos (1827 y 1887) y de Honorarios (1879).
- Otras ventajas: Posibilidad de mostrar sus registros tributarios ingresados en el Sistema del Portal Tributario MIPYME a terceros como proveedores, instituciones financieras e instituciones de fomento facilitando el acceso a distintos instrumentos de financiamiento.

Sistema de Contabilidad Simplificada en Portal Tributario MIPYME

¿Cuáles son sus ventajas?



Sistema de Contabilidad Simplificada en Portal Tributario MIPYME ¿Cuáles son sus ventajas?

- Los documentos electrónicos emitidos y recibidos quedan directamente registrados en la contabilidad.
- Todos los otros movimientos se digitan de manera fácil directamente en una pantalla del sistema.

En la pantalla de la imagen el usuario puede seleccionar un tipo de movimiento a ingresar manualmente en la Contabilidad.

Facturación Electrónica - Documentos Asignados a Libro - Microsoft Internet Explorer proporcionado por Sii Onl.ine

Menú Mipyme | Página Anterior | Usuario: 13.271.176-3 | Empresa: 72.755.300-2 | Página Segura

DOCUMENTOS ASIGNADOS AL LIBRO DE COMPRA 2008-01
En esta página un usuario autorizado puede revisar, ordenar, buscar y agregar Documentos Tributarios adicionales al Libro Tributario de Compras seleccionado.

RUT Emisor - Documento - Folio - Emisión - Monto - Cargas

No Hay Información Para desplegar

Página 1 de 1

Factura de Compra

Agrega Documento al Libro Actual

Factura
Factura Electronica
Factura Electronica
Liquidación Cartera
Liquidación Factura Electronica

Factura de Compra

Nota de Débito
Nota de Débito Electronica
Nota de Crédito
Factura de Venta exenta a zona franca primaria (net 901462)
SRF Solicitud Registro de Factura
Factura de Compra temblo potencial Ley 19.292
Venta a empresa del temblo potencial Ley 19.149
Factura de venta a empresa del temblo potencial (Res. Ex. N° 1057, del 25.04.95)
Factura de Tránsito
Factura Venta Módulo ZF (rodas)
Factura Venta Módulo ZF
Solicitud Tránsito Zona Franca (C)
Declaración de Ingreso a Zona Franca Primaria
DNE Declaración de Ingreso

Buscar Documentos

Facturación Electrónica - Documento en Libro - Microsoft Internet Explorer proporcionado por Sii Onl.ine

Menú Mipyme | Página Anterior | Usuario: 13.271.176-3 | Empresa: 72.755.300-2 | Página Segura

DETALLE DE DOCUMENTO EN LIBRO DE COMPRAS
En esta página un usuario autorizado puede revisar el documento seleccionado, que está asignado a un Libro Tributario de Compra.
También puede agregar documentos de Compra manuales o electrónicos para complementar la información contenida en el libro.

Libro Tributario	COMPRA 2008-01
Fecha Carga	2007-02-19
Tipo Documento	Factura de Compra
Tipo Impuesto	IVA
RUT Contraparte	
Razón Social	
Folio	
Actuado	Vigente
Tasa Impuesto	
Numero Interno	
Fecha Emisión (AAAA-MM-DD)	
Código de Sucursal SII	
Monto Exento	
Monto Neto	
Monto IVA	
Monto Activo Fijo	

Sistema de Contabilidad Simplificada

en Portal Tributario MIPYME

¿Cuáles son sus ventajas?

- La base imponible del Impuesto de Primera Categoría se calcula automáticamente a partir de la diferencia entre los ingresos y egresos.

El usuario puede visualizar el detalle mensual de su Contabilidad.

Finalmente, el usuario puede realizar el Cierre Anual del Ejercicio y determinar la Renta Líquida Imponible, para declarar el F22

Facturación Electronica - Contabilidad Simplificada - Microsoft Internet Explorer proporcionado por SII OnLine

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

AÑO CONTABLE DE TRABAJO
En esta página se muestra el estado del Año Contable seleccionado y sus principales indicadores, así como el estado de cada uno de los Meses Contables que lo componen.
Para trabajar con los Libros, Calcular resultados o Cerrar un Mes Contable en particular, presione sobre el nombre del mes.
Para cambiar de Año Contable, seleccione un nuevo año desde la lista de valores.

Año Contable 2008

Estado del Año Contable	Proceso de Ingreso de Información	
Item del Resultado	\$	UTM
Ingresos del Año	No Calc.	No Calc.
- Egresos del Año	No Calc.	No Calc.
- Gastos No Documentados del Año	No Calc.	No Calc.
RESULTADO DEL EJERCICIO (Renta Líquida Imponible)	No Calc.	No Calc.

Situación de los Periodos Contables del Año seleccionado

Mes Contable	Situación del Mes Contable
Enero	Proceso de Ingreso de Información
Febrero	Totales Mes Contable Calculados
Marzo	Proceso de Ingreso de Información
Abril	Periodo Contable por ingresar
Mayo	Periodo Contable por ingresar
Junio	Proceso de Ingreso de Información
Julio	Periodo Contable por ingresar
Agosto	Periodo Contable por ingresar
Septiembre	Periodo Contable por ingresar
Octubre	Periodo Contable por ingresar
Noviembre	Periodo Contable por ingresar
Diciembre	Proceso de Ingreso de Información

• [Cálculo de resultados y Cierre de Año](#)
En esta opción podrá recalcular el resultado del año contable con los valores actuales de cada uno de los meses o realizar un Cierre de Año (cálculos definitivos). El Cierre de Año requiere que todos los meses estén cerrados.

Obligaciones Contribuyentes

Régimen General	Art. 14 Ter	Art. 14 Ter (Sistema Portal MIPYME)
1) Régimen Contable	1) Régimen Contable	1) Régimen Contable
Contabilidad Completa:	Contabilidad Simplificada:	Contabilidad Simplificada:
-Libro Diario	Registro de Ingresos y Egresos	Registro Automatizado de Ingresos y Egresos
-Libro Mayor		
-Libro Inventarios y Balances		
-Libros Auxiliares	Libros Auxiliares	Libros Auxiliares
- Libro de Compras y Ventas	- Libro de Compras y Ventas	- Registro Automatizado (IECV)
- Libro Remuneraciones	- Libro Remuneraciones	- Registro Automatizado
- Registro FUT		
- Ajustes (Depreciación, Corrección Monetaria)		
- Tratamiento Tributario	- Tratamiento Tributario	
-Adquisiciones Activo Fijo: Se convierten en gasto de manera diferida a través de la depreciación.	-Adquisiciones Activo Fijo: Se rebajan como gasto en forma instantánea al momento de la compra.	Registro Automatizado de las adquisiciones de Activo Fijo y mercaderías. Las pérdidas se consideran automáticamente en los periodos siguientes
-Adquisiciones Mercaderías e Insumos: Se rebajan como gasto al momento de la venta.	-Adquisiciones Mercaderías e Insumos: Se rebajan como gasto en forma instantánea al momento de la compra.	
-Pérdidas Tributarias: Se permite rebajar de las utilidades de los periodos siguientes.	-Pérdidas Tributarias: Se permite rebajar de las utilidades de los periodos siguientes.	
2) Obligaciones Tributarias	2) Obligaciones Tributarias	2) Obligaciones Tributarias
-Declaración Mensual IVA (F29)	-Declaración Mensual IVA (F29)	-Propuesta Automática F29
-Declaración Anual Impuesto a la Renta (F22)	-Declaración Anual Impuesto a la Renta (F22)	-Propuesta Automática F22
-Declaraciones Juradas	-Declaraciones Juradas	-Propuesta Automática Declaraciones Juradas de Remuneraciones y Honorarios
-PPM tasa variable	-PPM tasa fija (0,25%)	-Propuesta Automática del PPM con tasa 0,25%

Conclusiones

El Sistema de Contabilidad Simplificada MIPYME:

- Facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias asociadas a la determinación del Impuesto a la Renta y del IVA a las empresas que lo utilicen.
- Permite una operación fácil y segura para las empresas usuarias.
- Contempla una Mesa de Ayuda para el soporte en línea.
- Aprovecha todos los beneficios derivados del Régimen Simplificado del Nuevo Artículo 14 ter de la LIR.
- Estará disponible a partir del 15 de Marzo de 2007 en el Portal MIPYME del SII.